



*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima*

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO: **DESPACHO COMISORIO No. 067 DE FECHA 05 de julio de 2022**
ORIGEN: **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ TOLIMA,**
PROCESO: **RESTITUCIÓN y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**
SOLICITANTES: **GUILLERMO VANEGAS LASSO Y AMPARO LASSO YATE**
PREDIO: **EL GUANABANO, DE LA VEREDA MONTEFRIO DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA**
RADICADO: **2018- 00181-00.-**

Dentro del presente Despacho Comisorio, se tiene que una vez recibido el mismo, se dispuso mediante auto del 11 de julio del año que transcurre, auxiliar la comisión y fijar el día 19 de agosto de 2022 como fecha para realizar la diligencia de entrega solicitada.

Sin embargo, en atención a la comunicación de la Doctora ELAINE VANESA ROMERO DUARTE, apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, no fue posible evacuar dicha diligencia, por lo que se dispuso su reprogramación para el día 16 de septiembre de 2022.

El 15 de septiembre de 2022, nuevamente la apoderada de la Unidad Administrativa, solicitó se fijara nueva fecha para realizar la entrega, toda vez que la Fuerza Pública no contaba con personal ni medios para brindar acompañamiento a la comisión.

Por ende, mediante auto de esa misma fecha, se fijo como nueva fecha para diligencia de entrega el día 18 de noviembre de 2022.

No obstante, el día de ayer, la Doctora ELAINE VANESA ROMERO DUARTE, mediante el memorial que precede, solicitó nuevamente se re programe la fecha para la diligencia de entrega, teniendo en cuenta que no se puede llevar ante la amenaza contra la Fuerza Pública, informando expresamente que en la reunión de coordinación de salidas a campo con la Fuerza Pública se estableció que *“ESTA COMISIÓN NO SE PUDE LLEVAR A CABO POR RECOMENDACIÓN DE LA FUERZA PUBLICA YA QUE EXISTE UNA AMENAZA LATENTE EN ESTE MUNICIPIO DE QUERER REALIZAR UN ATENTADO EN CONTRA DE UNIDADES DE POLICÍA Y EJERCITO.”*

Ahora, dada la información suministrada de la amenaza latente en este municipio de atentar contra la Fuerza Pública *-Policía-Ejercito-*, se considera que dicha situación implica a su vez un riesgo para la vida e integridad personal de todas las personas que debemos acudir a la multicitada diligencia, ya que siempre, por



seguridad, dicha institución presta acompañamiento en esta clase de actividades que requieren desplazamiento fuera de la sede del juzgado.

Por lo anterior, en aras de salvaguardar el derecho más preciado que tenemos los seres humanos y ante el desconocimiento de una fecha cierta en la que desaparecerá dicha amenaza latente, se colige que no es posible por ahora realizar dicha entrega y, por lo tanto, carece de sentido reprogramar nueva fecha para ello. Además, que no es la primera vez que solicitan aplazamiento de la comisión.

En ese orden de ideas, considera la suscrita funcionaria judicial que por parte de este Juzgado se han realizado de manera diligente las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la comisión y pese ello, lo cierto es que ya ha trascurrido un tiempo prudencial *-más de cuatro meses desde la fecha en que se recibió la Comisión-* sin que la misma se haya podido evacuar, se advierte, por circunstancias ajenas a este Despacho.

Por lo expuesto y sin más elucubraciones, se ordena devolver sin diligenciar, la comisión de la referencia al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE.

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE NATAGAIMA TOLIMA</p> <p>21 de noviembre de 2022</p> <p>Para notificar legalmente la providencia anterior, se fijó Estado No. 083</p> <p>Hoy a las 7:00 a.m.</p> <p></p> <p>ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9fb309e47f4faa208e9abc85a8a138d93b98d262c9b5c66d51638ebf7d4abed**

Documento generado en 18/11/2022 11:13:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>